



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102145

18-11-2024 09:24:13

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25489 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 1.039.456.602  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-204

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.456.602** del contenido de la Resolución N° **25489 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7249 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

**FECHA DE FIJACIÓN**

**2 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25489 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25489 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA  
IDENTIFICACIÓ 1.039.456.602  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-204

**RESOLUCIÓN N° 25489 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2368 DEL 25 DE JUNIO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.456.602**, por valor **UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS \$ 1.139.214** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **6** cuotas mensuales por valor de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS \$ 106.541** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7249 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.456.602**, por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS \$ 1.139.214** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.456.602** por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$639.377)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7249 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **GOMEZ CASTAÑEDA YESENIA CAROLINA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 1.039.456.602**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'A' inicial.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102143

18-11-2024 09:23:05

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25488 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO  
 IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 15.439.904  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV-2022-201

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentóificar personalmente a la señora **MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 15.439.904** del contenido de la Resolución N° **25488 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7241 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>2 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	-------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25488 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Carrera 46 N° 75 Sur 86  
 Código Postal 055450  
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
 contactenos@sabaneta.gov.co  
 www.sabaneta.gov.co  
 Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N°</b> <b>25488 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Código: F-HP-02</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

EJECUTADO: MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO  
IDENTIFICACIÓ 15.439.904  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-201

**RESOLUCIÓN N° 25488 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2086 DEL 27 DE MAYO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 15.439.904**, por valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 4.512.769** para lo cual canceló la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 1.300.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **3** cuotas mensuales por valor de **UN MILLON SETENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS \$ 1.070.907** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7241 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 15.439.904, por cuantía equivalente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 4.512.769** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece *LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)* Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 15.439.904** por cuantía equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.212.769)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7241 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MARTINEZ GOMEZ JUAN CAMILO**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 15.439.904**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'Angie Johana Montoya Marin'.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024102146

18-11-2024 09:25:23

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25495 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: URIBE LEDESMA LINA MARIA  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 39.387.425  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-211

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **URIBE LEDESMA LINA MARIA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 39.387.425** del contenido de la Resolución N° **25495 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7258 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

**FECHA DE FIJACIÓN**

**2 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25495 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SC-CER 419340

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

Código: F-HP-02

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25495 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: URIBE LEDESMA LINA MARIA  
IDENTIFICACIÓ 39.387.425  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-211

**RESOLUCIÓN N° 25495 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2399 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **URIBE LEDESMA LINA MARIA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 39.387.425**, por valor **SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$ 708.639** para lo cual canceló la suma de **CIEN MIL PESOS \$ 100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$ 79.391** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7258 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **URIBE LEDESMA LINA MARIA**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 39.387.425**, por cuantía equivalente a **SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$ 708.639** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **URIBE LEDESMA LINA MARIA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 39.387.425** por cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$486.911)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7258 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **URIBE LEDESMA LINA MARIA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 39.387.425**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102147

18-11-2024 09:26:28

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25498 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA  
 IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 32.405.284  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV-2022-218

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 32.405.284** del contenido de la Resolución N° **25498 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7266 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*


<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>2 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	-------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25498 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya Bedoya*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25498 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA  
IDENTIFICACIÓ 32.405.284  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-218

**RESOLUCIÓN N° 25498 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2452 DEL 30 DE JUNIO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 32.405.284**, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 2.641.837** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS \$ 48.301** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7266 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 32.405.284**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 2.641.837** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 32.405.284** por cuantía equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.862.779)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7266 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CASTAÑEDA DE MONTOYA BLANCA MARGA**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 32.405.284**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01



RADICADO No. CE2024102150

18-11-2024 09:32:35

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25499 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: LONDOÑO GARCIA ROSARIO  
 IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 31.792.236  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV-2022-222

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LONDOÑO GARCIA ROSARIO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 31.792.236** del contenido de la Resolución N° **25499 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7272 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>2 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	-------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25499 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



Código: F-HP-02

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Subdirección de Cobranzas**

**Resolución Mandamiento de Pago N°  
25499 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LONDOÑO GARCIA ROSARIO  
IDENTIFICACIÓN: 31.792.236  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-222

**RESOLUCIÓN N° 25499 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2467 DEL 1 DE JULIO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) LONDOÑO GARCIA ROSARIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 31.792.236, por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$ 2.380.488 para lo cual canceló la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS \$ 1.800.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 4 cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$ 98.336 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7272 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) LONDOÑO GARCIA ROSARIO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 31.792.236, por cuantía equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS \$ 2.380.488 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) LONDOÑO GARCIA ROSARIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 31.792.236 por cuantía equivalente a **QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$580.636)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7272 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **LONDOÑO GARCIA ROSARIO**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 31.792.236**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102151

18-11-2024 09:34:05

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25500 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 8.247.948  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-223

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 8.247.948** del contenido de la Resolución N° **25500 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7273 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25500 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SG CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25500 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL  
IDENTIFICACIÓ 8.247.948  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-223

**RESOLUCIÓN N° 25500 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2450 DEL 30 DE JUNIO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 8.247.948, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 2.641.837** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **23** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS \$ 48.301** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7273 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 8.247.948, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 2.641.837** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 8.247.948 por cuantía equivalente a **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$779.369)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7273 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA MONTOYA MIGUEL ANGEL**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 8.247.948**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse 'Angie Johana Montoya Marin'.

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024102156

18-11-2024 09:36:16

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25503 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 42.820.264  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-229

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 42.820.264** del contenido de la Resolución N° **25503 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7281 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25503 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

Código: F-HP-02

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25503 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO  
IDENTIFICACIÓ 42.820.264  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-229

**RESOLUCIÓN N° 25503 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2727 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 42.820.264**, por valor **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 2.708.856** para lo cual canceló la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 600.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **11** cuotas mensuales por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS \$ 191.714** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7281 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 *“Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías”* en contra del (la) señor(a) **MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 42.820.264**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 2.708.856** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 42.820.264** por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.150.286)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7281 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA GIL ESPERANZA DEL SOCORRO**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 42.820.264**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
 Notificación por Aviso Web  
 Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta  
 RADICADO No. CE2024102157  
 18-11-2024 09:37:08  
 Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
 DEMANDADO: PEDROZA QUINTANA NAYIBES  
 IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 43.757.062  
 CONCEPTO: PREDIAL  
 RADICADO: DSV-2022-230

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **PEDROZA QUINTANA NAYIBES**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 43.757.062** del contenido de la Resolución N° **25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7282 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*


<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	<b>2 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
--------------------------	-------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
 Subdirección de Cobranzas  
 Municipio de Sabaneta

*Laura Montoya B.*  
 Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
 Contratista Apoyo Profesional



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>Subdirección de Cobranzas</b> <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Código: F-HP-02</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

EJECUTADO: PEDROZA QUINTANA NAYIBES  
IDENTIFICACIÓ 43.757.062  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-230

**RESOLUCIÓN N° 25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2744 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **PEDROZA QUINTANA NAYIBES** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 43.757.062**, por valor **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$ 762.851** para lo cual canceló la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$ 220.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **4** cuotas mensuales por valor de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS \$ 98.880** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7282 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **PEDROZA QUINTANA NAYIBES**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 43.757.062**, por cuantía equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$ 762.851** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) **PEDROZA QUINTANA NAYIBES** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía N° 43.757.062** por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$271.294)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7282 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

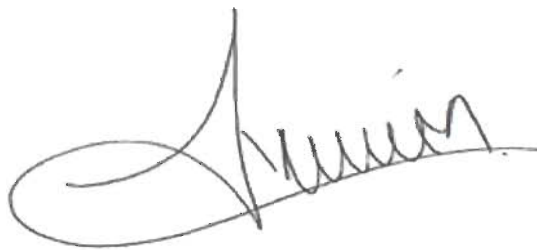
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25504 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Código: F-HP-02</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **PEDROZA QUINTANA NAYIBES**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 43.757.062**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta





**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024102171

18-11-2024 09:41:03

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25505 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: MURIEL CORREA MAURICIO  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 3.383.304  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-231

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MURIEL CORREA MAURICIO**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 3.383.304** del contenido de la Resolución N° **25505 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7284 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**2 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25505 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta


*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25505 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MURIEL CORREA MAURICIO  
IDENTIFICACIÓ 3.383.304  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-231

**RESOLUCIÓN N° 25505 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**  
*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2675 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) MURIEL CORREA MAURICIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 3.383.304, por valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.487.169 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 7 cuotas mensuales por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 236.437 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7284 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) MURIEL CORREA MAURICIO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 3.383.304, por cuantía equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 2.487.169 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) MURIEL CORREA MAURICIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 3.383.304 por cuantía equivalente a UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.987.452), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7284 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MURIEL CORREA MAURICIO**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 3.383.304**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**  
Notificación por Aviso Web  
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024102193

18-11-2024 09:50:01

Radicador. KARLA AGUDELO HOLGUIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: AREVALO VERGARA LILIA ESTHER  
IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía. 22.436.994  
CONCEPTO: PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-238

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **AREVALO VERGARA LILIA ESTHER**, identificado (a) con **Cédula de ciudadanía N° 22.436.994** del contenido de la Resolución N° **25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la resolución N° **7292 DEL 25 DE JULIO DEL 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

*"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

**FECHA DE FIJACIÓN**

**2 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*  
**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

**Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta**

*Laura Montoya B.*

Proyectó: Laura Montoya Bedoya  
Contratista Apoyo Profesional



SC CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM  
Carrera 46 N° 75 Sur 86  
Código Postal 055450  
PBX: (+ 57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta  
contactenos@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta, Antioquia

# SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas  
Resolución Mandamiento de Pago N°  
25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: AREVALO VERGARA LILIA ESTHER  
IDENTIFICACIÓN: 22.436.994  
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL  
RADICADO: DSV-2022-238

## RESOLUCIÓN N° 25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 "Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3305 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) AREVALO VERGARA LILIA ESTHER identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 22.436.994, por valor CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS \$ 14.054.818 para lo cual canceló la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 2.500.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 29 cuotas mensuales por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 193.768 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7292 DEL 25 DE JULIO DEL 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) AREVALO VERGARA LILIA ESTHER, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 22.436.994, por cuantía equivalente a CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS \$ 14.054.818 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del (la) señor (a) AREVALO VERGARA LILIA ESTHER identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 22.436.994 por cuantía equivalente a NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9.164.298), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7292 DEL 25 DE JULIO DEL 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

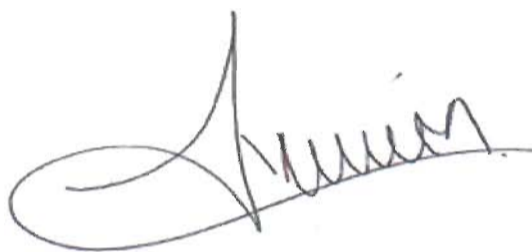
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>Resolución Mandamiento de Pago N° 25509 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Código: F-HP-02</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **AREVALO VERGARA LILIA ESTHER**, identificado con **Cédula de ciudadanía N° 22.436.994**

**ARTÍCULO CUARTO:** ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta